



Río Cuarto, marzo 08/2016

VISTO, el Expediente N° 117161 por el cual la alumna Ana Lucía ULLAN solicita equivalencias que pudieran corresponder para la carrera de Profesorado en Lengua y Literatura; y

CONSIDERANDO

Las asignaturas aprobadas en la carrera de Profesorado en Educación Física, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas Universidad Nacional de Río Cuarto.

El informe de la Dirección del Departamento de Letras, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

El informe realizado por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Reconocer como aprobadas por vía de equivalencias a la alumna Ana Lucía ULLAN (DNI N° 34.330.404), las siguientes asignaturas: *Psicología General y de la Adolescencia* (Cód. 6362) con calificación NUEVE C/20 (9.20) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 23/11/2007-, *Instituciones Educativas* (Cód. 6356) con calificación OCHO C/30 (8.30) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 02/07/2009-, ello para la carrera de Profesorado en Lengua y Literatura (Cód. 18-98-3).

ARTICULO 2°: Dejar establecido que la alumna Ana Lucía ULLAN (DNI N° 34.330.404), deberá rendir coloquio en las asignaturas *Pedagogía* (6355) y *Didáctica* (6382) para que le sean otorgadas las equivalencias, ello para la carrera de Profesorado en Lengua y Literatura (Cód. 18-98-3).

ARTICULO 3°: No reconocer como aprobadas por vía de equivalencias a la alumna Ana Lucía ULLAN (DNI N° 34.330.404), las siguientes asignaturas: Seminario Taller de la Práctica Docente I (7038); Seminario Taller de la Práctica Docente II (7039); Psicología Educativa (6300); Filosofía del Lenguaje (6310); Política y Sociología Educativa (6361), ello para la carrera de Profesorado en Lengua y Literatura (Cód. 18-98-3).

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, vuelva al Departamento de Letras para la prosecución del trámite.

RESOLUCIÓN N° 176/2016

M.M